

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 275.

Junta provincial del «Subsidio pro-Combatiente»

Aviso importantísimo

Se pone en conocimiento de las Juntas de los pueblos de la zona liberada de la provincia de Guadalajara, que con esta fecha se han terminado de expedir los libramientos correspondientes a los meses de Abril y Mayo, con los cuales han de presentarse a cobrar en los puntos que se han indicado en *Boletines* anteriores y en el presente en que se rectifican algunos.

Los devengos de Marzo los cobrarán *presentando y entregando los modelos núm. 3*, y si alguna Junta careciera de dichos modelos, acreditará los devengos de ese mes haciendo en papel corriente un rayado análogo al de dicho modelo 3. Por lo tanto, *no espere ninguna Junta a recibir libramientos de Marzo, pues éstos solo son para Abril y Mayo*.

El cobro han de hacerlo antes del día 18 del corriente, en cuya fecha se cierra el plazo de pago.

Inmediatamente remitirán a esta Junta provincial dos estados modelos núm. 3, *por cada mes, es decir dos de Marzo, dos de Abril y dos de Mayo*. Las Juntas que no los remitan para el día 20, serán postergadas para el cobro del mes de Junio actual y siguientes, debiendo tener en cuenta que en dicho día 20 empezará esta Junta provincial a extender y remitir los libramientos correspondientes a este mes.

Rectificación de puntos de cobro

Cobrarán en Molina de Aragon, las Juntas de Anchuela del Campo, Anchuela del Pedregal,

Anquela del Pedregal, Aragoncillo, Baños de Tajo, Balbacil, Campillo de Dueñas, Castellar de la Muela, Castilnuevo, Codes, Cobeta, Concha, Corduente, Cubillejo del Sitio, Cubillejo de la Sierra, Cuevas Labradas, Embid, Estables, Fuembellida, Herrería, Hombrados, La Yunta, Luzón, Morenilla, Megina, Olmeda de Cobeta, Pardos, Pinilla de Molina, Prados Redondos, Rillo, Selas, Setiles, Santa María del Espino, Tartanedo, Terzaga, Terraza, Tierzo, Torete, Tortuera, Torrecuadrada de Molina, Torremochuela, Traid, Turmiel, Taravilla, Valhermoso y Villar de Cobeta.

Cobrarán en Sigüenza.—Banco de Aragon, las Juntas de

Castilblanco de Henares, Carbajosa, Hortezuela de Océn, Labrancón, Sotodosos y Torrecuadrada de los Valles.

Cobrarán en Maranchón.—Casa Vda. de D. Julian Fortes, las Juntas de

Ablanque, Maranchón y Mazarete.

Cobrarán en Checa.—Casa Vda. de D. Felix Asensio, las Juntas de

Alcoroches, Checa, Chequilla, Orea y Peralejo de las Truchas.

Cobrarán en Milmarcos.—Casa de D. Santiago Marco, las Juntas de

Algar de Mesa, Amayas, Hinojosa, Labros, Milmarcos, Mochales y Villel de Mesa.

Cobrarán en Atienza.—Casa de D. Luciano Más Castellar

Además de las Juntas relacionadas en el *Boletín* del día 3 del corriente, la Junta de Palmaces de Jadraque.

Cobrarán en El Pobo.—Casa de D. Gerardo Busons, las Juntas de

El Pedregal, El Pobo, Tordellego y Tordesillos.

Cobrarán en Alustante.—Casa de D. Casimiro Llorente, las Juntas de

Adobes, Alustante, Motos y Piqueras.

Cobrará en Alcolea del Pinar.—Casa de D. Isidoro Escolano, la Junta de

Alcolea del Pinar.

Cobrarán en Sigüenza.—Banco Español de Crédito

Las relacionadas en el citado Boletín del día 3.

Cobrará en Jadraque.—Casa de D. Ricardo Tejero, la Junta de

Jadraque.

Cobrarán en Cogolludo.—Casa de D. Quintín Pérez

Las que se indican en el citado periódico.

Soria 11 de Junio de 1937.

El Gobernador-Presidente,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 276.

Pesas y medidas

En virtud de lo dispuesto en el art. 60 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas y de acuerdo con el Jefe accidental de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 14 del actual se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar en la villa de Almazán y a continuación en los pueblos de su partido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y debido cumplimiento, encargando a las autoridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al encargado de este servicio no sólo la protección debida como funcionario del Gobierno, si no cuantos auxilios les reclame para el mejor cumplimiento de su cometido.

Soria 10 de Junio de 1937.

1492 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 277.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Fuentearmegil y de Sigüenza (Guadalajara), que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Noviembre y 21 de Enero, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 10 de Junio de 1937.

1495 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

JUNTA TECNICA DEL ESTADO

PRESIDENCIA

ÓRDENES

Excmo. Sr.: Para la más fácil aplicación de lo prevenido en la orden de 3 de Mayo último, sobre intervención de créditos, y por otra parte, en atención a las circunstancias especiales que concurren en los establecimientos de crédito en general, he dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º La persona a cuyo favor existan créditos comprendidos en el artículo primero de dicha orden, contra personas que residan en diversas provincias, podrá solicitar de la Comisión de Incautación de bienes de la provincia donde esté enclavado el pueblo de su actual domicilio o el lugar en que tuviere el centro de las operaciones de su tráfico, que dicha Comisión adopte uno de los acuerdos prevenidos en el artículo cuarto de la orden citada. Al efecto, indicará en su solicitud los nombres de los deudores, residencia de los mismos e importe, cuando menos, aproximado, de cada crédito. La Comisión que reciba la instancia, si se considera competente, requerirá a las Comisiones de incautaciones de las provincias donde residan los deudores para que remitan las declaraciones juradas presentadas por éstos y los antecedentes relacionados con las mismas. Tan pronto como conste que se ha efectuado el requerimiento, acordará la Comisión requirente como previene el artículo cuarto de la orden citada, haya o no recibido las aludidas declaraciones.

Artículo 2.º El acreedor, cuyos deudores residan en una misma provincia, podrá solicitar de la Comisión de Incautación de bienes de esa provincia, aunque aquéllos no hayan formulado las correspondientes declaraciones, que la Comisión adopte uno de los acuerdos antes expresados. Indicará el acreedor en la solicitud los nombres y domicilios de los deudores y el importe, al menos aproximado, de cada crédito, la Comisión adoptará el acuerdo que proceda.

Artículo 3.º Se exceptúa de la intervención establecida en el artículo primero de la orden citada los créditos existentes a cargo de los Bancos o establecimientos de crédito en general que radiquen en territorio liberado.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos 5 de Junio de 1937.—Francisco G. Jordana.

(B. O. del E. del día 9.)

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la orden de carácter general de 28 de Enero último, inserta en el *Boletín oficial* del Estado de 31 del propio mes,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta formulada por esa Comisión, se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del corriente mes de Junio, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y cinco enteros con sesenta y cuatro centésimas por ciento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 9 de Junio de 1937.—Francisco G. Jordana.—Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(B. O. del E. del día 10.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Cédulas personales.—Anuncio

Para conocimiento de los señores contribuyentes residentes en esta capital, se hace saber que el Recaudador del impuesto D. Mariano Hedo Santa Cruz, presentará las cédulas al cobro en sus domicilios respectivos, dos veces, comenzando por los que habitan en las calles del distrito llamado del Consistorio, después en las del Salvador y últimamente en las del de la Colegiata, y la oficina donde podrán recogerlas, antes o después, ha quedado instalada en la casa de dicho señor, calle de Aguirre, núm. 5, piso 1.º, derecha, de diez a dos de la tarde y de cuatro a siete.

Las de los contribuyentes que viven en el Barrio de las Casas, hará la recaudación dicho Sr. Hedo, en el día 27 del actual, domingo, en la casa del Sr. Alcalde pedáneo, para darles las mayores facilidades a aquellos que en su casi totalidad son labradores y ganaderos.

Soria 6 de Junio de 1937.—El Presidente, Rafael García de Diego.—P. A. de la C. G.—El Secretario, José Cacho.

1496

Ayuntamientos

LEDESMA DE SORIA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1937.

Ordinaria del día 3 de Enero

Se abre la sesión a las diez horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lázaro Calleja Gómara, con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Moñux, Ortega Garrido, Angulo y Garcés; deja de asistir Sr. Martínez.

Fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* de provincia habidos desde la última para su cumplimiento.

Es aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Sin otros asuntos, a las diez y quince minutos se levantó la sesión.

Ordinaria del día 10

Se abre la sesión a las diez horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lázaro Calleja Gómara, con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Moñux, Ortega Garrido, Martínez, Angulo y Garcés.

Fué aprobada el acta anterior.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y *Boletines oficiales* de la provincia.

Se fijó el jornal de un bracero en la localidad a los efectos de quintas, en cuatro pesetas, y que se dé cuenta a la Junta de Clasificación y Revisión de provincia, que se sigan las operaciones del reemplazo como procede, siendo aprobada el acta del alistamiento de esta fecha con ocho mozos, designando para que los reconozca al Sr. Médico titular del partido y tallador a D. Domingo Calabozo Paredes y que se comunique a los mismos.

Se dió por terminada la sesión a las diez y veinte minutos.

Ordinaria del día 17

A las diez y cinco minutos se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lázaro Calleja Gómara, con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Moñux, Ortega Garrido, Martínez, Angulo y Garcés.

El acta anterior fué aprobada.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia y *Boletines oficiales* de provincia.

Examinada documentación presentada por el Secretario Interventor de esta Corporación de liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1936, la encuentran conforme en ingresos y gastos, es aprobada con una existencia en Caja

para el ejercicio actual de 1.832'28 pesetas, y que se exponga al público.

Examinada cuenta del Agente de la capital de provincia D. Francisco Iglesia, del segundo semestre, encontrándola conforme la aprueban, así como la de Depositaria del ejercicio de 1936, participándose a los interesados.

Seguidamente los documentos de rectificación últimamente llevada a efecto en el padrón municipal, examinados son aprobados de unanimidad, y que se expongan al público al objeto de oír reclamaciones.

Y a las once se dió por terminada la sesión.

Ordinaria del día 24

Se abre la sesión a las diez bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lázaro Calleja Gómara, con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Moñux, Ortega Garrido, Martínez, Angulo y Garcés.

Fué aprobada el acta anterior.

La Corporación quedó enterada para su cumplimiento de la correspondencia y *Boletines oficiales* de provincia habidos desde la última.

Se dió cuenta de la instancia y documentos recibidos por conducto de la Excm. Corporación de Calahorra (Logroño), referentes a solicitud de pensión para D.^a Asunción Utrilla Saenz, viuda del difunto D. Silvestre Hedo Casado, Secretario que fué de este Ayuntamiento, para que se le conceda la cantidad de 312 pesetas 50 centimos pensión viudedad; teniendo en cuenta el art. 47 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 así lo acuerdan, y con certificación de este acuerdo, el expediente se remite por conducto del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia al excelentísimo Sr. Gobernador general del Estado a su aprobación y prorrateo entre los Ayuntamientos que prestó sus servicios, de Romanillos de Medinaceli, Barca, Aldealafuente y Cihuela (Soria), no correspondiendo a éste por no completar servicios, debido a disfrutar licencia por enfermo.

A las diez y veinte minutos se dió por terminada la sesión.

Ordinaria del día 31

Se abre la sesión a las diez horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lázaro Calleja Gómara, con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Moñux, Ortega Garrido, Martínez, Angulo y Garcés.

El acta anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y *Boletines oficiales* de la provincia, queda enterada la Corporación.

En virtud de la orden de 21 del actual artículo 1.º, fué nombrado Vocal como contribuyente para la Junta municipal local pro-subsidio Combatiente D. José Ortega Moñux.

Se aprobó distribución de fondos mes próximo Febrero.

A las diez y veinte minutos después de formado acto de rectificación alistamiento, se dió por terminada la sesión.

Ordinaria del día 7 de Febrero

Se abre la sesión a las diez horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lázaro Calleja Gómara, con asistencia de los Concejales señores Ortega Moñux, Ortega Garrido, Martínez y Angulo, dejó de asistir Sr. Garcés,

Fué aprobada el acta anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia y *Boletines oficiales* de provincia para su cumplimiento.

Sin otros asuntos a las diez y diez minutos se levantó la sesión.

Ordinaria del día 14

Se abre la sesión a las diez horas, preside el Sr. Alcalde D. Lázaro Calleja Gómara, con asistencia de los Concejales Sres. Ortega Moñux, Ortega Garrido, Martínez, Angulo y Garcés.

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y *Boletines* de provincia y de comunicación de 29 de Enero próximo pasado, dando cuenta de ser aprobado el presupuesto municipal ordinario de este ejercicio y que se remitan documentos que se interesan.

A las diez y quince se dió por terminada esta sesión.

(Se continuará.)

PEDRAJAS

Existiendo paralizada en arcas del pósito de este distrito municipal la cantidad de 817'50 pesetas, se anuncia al público para que los agricultores de este término municipal que deseen obtener préstamos del mismo, puedan solicitarlo ante esta Alcaldía o ante la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado, Servicio de Pósitos (Burgos), en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pedrajas 9 de Junio de 1937.—El Alcalde,
León Tejero Escalada.

1493